



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobado inicialmente en sesión de 16 de diciembre de 2015 el presupuesto anual para 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En Caborredondo, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Carlos de Segura Lupiáñez